REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL - SIMULACION.
Radicado : 2021-00161-02
Demandante **JORGE ELIECER MELO DELGADO Y OTROS.**
Demandado : **SANDR AMILENA SOSSA MELO Y OTROS**

Al despacho del señor Juez para resolver.
Bucaramanga Sder., 23 de febrero de 2022.

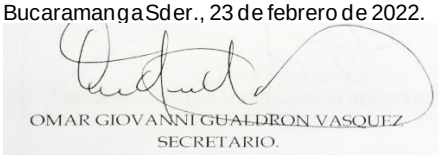

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado nuevamente el expediente digital que fue reenviado a este Despacho judicial, se observa que no se encuentra adjunta la grabación de la audiencia inicial de fecha 29 de septiembre de 2021, ni tampoco la grabación de la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada los días 28 y 29 de octubre y 22 de noviembre de 2021, en la cual se profirió sentencia oral de primera instancia, piezas procesales que fueron solicitadas en auto del 06 de diciembre de 2021, y que les fue comunicado a través del correo electrónico institucional del día 07 de diciembre de 2021.

Así las cosas, en virtud de lo contemplado en el artículo 325 del C. G. del P., este Juzgado dispone devolver de forma inmediata el expediente digital al Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Bucaramanga, toda vez que dicho juzgado no cumplió adecuadamente con lo contemplado en el artículo 324 del C. G. del P., respecto de la remisión completa del expediente digital, pues no se encuentra dentro del expediente allegado, la grabación en audio y video de la audiencia

inicial celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ni tampoco la grabación de la audiencia en audio y video de la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada los días 28 y 29 de octubre y 22 de noviembre de 2021, en la cual se profirió sentencia oral de primera instancia, actuaciones que hacen parte del presente proceso verbal de simulación absoluta y/o relativa instaurado por JORGE ELIECER MELO DELGADO, AURA MELO DE GUERRERO, y CARMEN MELO DE ARDILA en contra de CLAUDIA LUIA SOSSA MELO, SANDRA MILENA SOSSA MELO, JORGE ALBERTO SOSSA MELO en calidad de herederos determinados de ANA LUCIA MELO DE SOSSA (Q.E.P.D.) y HEREDEROS INDETERMINADOS de las causantes CECILIA MELO RAMIREZ y ANA LUCIA MELO DE SOSSA, radicado 2021-00161-00.

Se le concede al señor Juez Veintinueve (29) Civil Municipal de Bucaramanga, el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, para que subsane la irregularidad señalada anteriormente, y se remita el expediente digital completo de conformidad a lo contemplado en el artículo 324 del CGP.

Una vez se cumpla con lo ordenado, este Despacho judicial procederá a asumir nuevamente el conocimiento de la instancia.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **28 DE FEBRERO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.